



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 392-2021-CO-UNJ Jaén, 26 de noviembre del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria del 26 de noviembre del 2021, Oficio N° 984-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de noviembre del 2021, "Bases del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Con Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...)"



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 392-2021-CO-UNJ Jaén, 26 de noviembre del 2021

Que, el 1 y 2 del artículo 5 la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, establece que:

5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante";

Mediante Resolución N° 275-2021-CO-UNJ de fecha 10 de septiembre del 2021, se aprueba el Reglamento de Ratificación, Promoción y Destitución del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2021;

Que, el Vicepresidente Académico a través del Oficio N° 984-2021-UNJ/VPACAD, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 26 de noviembre del 2021, solicita a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobar las Bases del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente, después de un amplio análisis y debate, los miembros de la Comisión Organizadora, aprobaron por unanimidad las Bases del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021, la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



  
**Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias**  
Secretario General



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**

**BASES DEL SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN  
PARA LA RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O DESTITUCIÓN  
DEL PERSONAL DOCENTE**

**NOVIEMBRE - 2021**

# **BASES DEL SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O DESTITUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE**

## **OBJETIVO**

Realizar la evaluación de los docentes de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la finalidad de cumplir con los dispositivos legales relacionados al ejercicio de la función docente asociada al desarrollo del capital humano que permita la consolidación de la UNJ como referente nacional y mundial; y generen un núcleo docente sostenible para garantizar el aporte al desarrollo sustentable de la región y el país.

## **BASE LEGAL**

- a. Ley Universitaria N° 30220, Art. 80, 82 y 83.3
- b. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén
- c. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- d. Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.
- e. Reglamento de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente, Resolución N° 275-2021-CO-UNJ.

## **ÓRGANOS RESPONSABLES**

- Vicepresidencia Académica.
- Directores de Departamento Académico
- Comisión Evaluadora encargada del Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente.

## **CONVOCATORIA**

La Comisión Organizadora aprueba las Bases, designa la Comisión Evaluadora y aprueba la convocatoria del Proceso de Evaluación para la Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Dentro del plazo señalado en el **cronograma** del concurso los interesados (as) deberán presentar el expediente en la Unidad de Recursos Humanos, atendiendo a las indicaciones consideradas en el Reglamento de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente.

Del mismo se deben atender las siguiente recomendaciones:

- a. Los documentos del Curriculum Vitae, deben ser presentados en orden cronológico y con separadores, de acuerdo al rubro correspondiente, siendo necesario que se resalte el nombre y apellido del interesado (a), fecha de expedición y rubro de evaluación.
- b. El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página.
- c. El expediente debe ser ingresado a la Unidad de Recursos Humanos y estará identificado de la siguiente manera:

*Señores:  
Universidad Nacional de Jaén  
Atención: Presidente de la Comisión Evaluadora*

*SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O  
DESTITUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.*

*Nombre completo del interesado(a):  
Título profesional:  
Grado académico: Maestro ( ) ; Doctor ( )  
N° de folios del expediente:  
Celular:  
Correo electrónico:*

**NOTA:**

El correo electrónico empleado para remitir el expediente debe ser **gmail**, el cual se verificará por la Unidad de Recursos Humanos y el mismo que se utilizará durante el proceso.

• **Currículum Vitae documentado:**

La información consignada en el Currículum Vitae, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable del expediente remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.

• **El expediente se conformará de acuerdo al siguiente detalle:**

- a. Solicitud dirigida Presidente de la Comisión Evaluadora, según Formato N° 01.
- b. Declaración Jurada debidamente legalizada de cumplir respectivamente con los periodos de función docente establecidos en la Ley Universitaria 30220, según Formato N° 02.
- c. Presentar constancia de la categoría actual, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, siendo de absoluta responsabilidad del solicitante la gestión de este documento.
- d. Declaración Jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al Reglamento de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente (con firma y huella digital), según Formato N° 03.
- e. Presentar Certificado de Habilidad Profesional.

**PLAZAS VACANTES**

En el presente proceso se tiene 03 (tres) plazas vacantes de Profesor Asociado T.C, financiadas y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales están distribuidas de la siguiente manera: una Plaza de Profesor Asociado T.C para las carreras profesionales, de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental y Tecnología Médica respectivamente, los que servirán para fines de promoción docente.

## EVALUACIÓN PROCESO

La evaluación estará a cargo de la Comisión Evaluadora, la misma que realizará las evaluaciones en fechas precisadas, y consolidará las calificaciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Tabla de Calificación del Reglamento de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente.

En el presente proceso la adjudicación de las plazas se realiza en estricto orden de mérito. En el caso que los interesados(as) hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor antigüedad en la docencia universitaria; si persiste el empate, al que tuviera mayor antigüedad en el grado académico; si subsiste el empate se tomará en cuenta el número de publicaciones en revistas indexadas.

## CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	26 de noviembre 2021	Comisión Organizadora
<b>A. CONVOCATORIA</b>		
Publicación en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	27 de noviembre 2021	Oficina de Imagen Institucional
Presentación de expediente <b>hasta la 18 horas.</b>	Del 29 de noviembre al 06 de diciembre 2021	Unidad de Recursos Humanos
Publicación del Acta de Cierre de Presentación de Expediente, en página web de la UNJ ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ).	06 de diciembre 2021	Unidad de Recursos Humanos / Oficina de Imagen Institucional
<b>B. EVALUACIÓN</b>		
Evaluación de Expedientes	Del 07 y 09 de diciembre 2021	Comisión Evaluadora
Entrevista Personal	10 de diciembre del 2021	Comisión Evaluadora
Presentación de informe final a Comisión Organizadora	11 de diciembre 2021	Comisión Evaluadora
<b>C. DECLARACIÓN DE GANADORES</b>		
Aprobación de Resultados por la Comisión Organizadora.	13 de diciembre 2021	Comisión Organizadora

## INFORMES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Informes y presentación de expedientes referidos al Proceso de Evaluación para la Ratificación, Promoción, o Destitución del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, serán recibidas **06 de diciembre 2021**, en la Unidad de Recursos Humanos.

**FORMATO N° 01**

**SOLICITUD**

**Señor Presidente de la Comisión Evaluadora**

**S.P.**

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ....., con domicilio legal en ....., solicito a Usted, ser considerado (a) en el Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión Evaluadora.

Jaén,.....de ..... del 2021

Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....

Correo electrónico (Gmail).....

## FORMATO Nº 02

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, ....., identificado (a) con DNI Nº ....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo juramento cumplir respectivamente con los periodos de función docente establecidos en la Ley Universitaria 30220.

Jaén,.....de ..... del 2021

Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....

Correo electrónico (Gmail).....

## FORMATO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo juramento de aceptar y acogerse al Reglamento de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente.

Jaén,.....de ..... 2021

Firma: .....

Nombres y Apellidos: .....

DNI: .....

Correo electrónico (Gmail).....